

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
PERTO. DE PROGRAMAS SOCIALES
SFM/PAG/SAM/JEA/MAE

101855

**BASES PARA POSTULAR AL,
SUBSIDIO PARA PADRES, MADRES
Y/O TUTORES LEGALES QUE
TRABAJAN DEL PROGRAMA APOYO
SOCIAL INTEGRAL AL PRESUPUESTO
FAMILIAR 2026-2027.**

DECRETO SECC.1ª N°

838

LAS CONDES 09 MAR 2026

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021 que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
3. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que aprueba modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes aprobado por el Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
4. Decreto Sección 1ª N°4571 de fecha 24 de diciembre de 2025 pone en vigencia el programa "Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de alcalde en el Administrador Municipal;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que establece el ascenso para detentar el cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades estable que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que, en virtud de las finalidades antes señaladas las municipalidades deben llevar a cabo acciones aseguren la participación de la comunidad en el progreso económico y social de la comuna.
3. Que, conforme al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad, la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria de la comuna.

4. Que, conforme al señalado reglamento, la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene dentro de sus funciones contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población comunal a través de programas y acciones que aumenten sus oportunidades de desarrollo e integración.
5. Que, en virtud de lo anterior y en el cumplimiento de funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario se elaboró y aprobó, mediante Decreto Sección N°1 N°4571 de 24 de diciembre de 2025, el programa "Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027", el que tiene por objeto contribuir a la solución de las necesidades socioeconómicas relacionadas con inestabilidad de ingresos.
6. Que, dicho Programa se implementa a través de apoyos económicos focalizados y subsidios de cuidado, entre otros, que buscan responder a emergencias y brechas críticas del presupuesto familiar.
7. Que, el subsidio para Padres, Madres y/o Tutores legales que trabajan tiene por objeto contribuir financiamiento de alguna forma de cuidado para niños/as, que permita el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores legales que trabajan.
8. Que, en este sentido, se requiere desarrollar un proceso regulado por bases de postulación al subsidio para Padres, Madres y/o Tutores legales, que se enmarca en el Programa Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027.

DECRETO

1. **APRUEBASE** las Bases para postular al subsidio para Padres, Madres y/o Tutores legales que trabajan período año 2026 del Programa Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027.

BASES PARA POSTULAR AL SUBSIDIO PARA PADRES, MADRES Y/O TUTORES LEGALES QUE TRABAJAN PERÍODO AÑO 2026 DEL PROGRAMA APOYO SOCIAL INTEGRAL AL PRESUPUESTO FAMILIAR 2026-2027.

INTRODUCCIÓN

El programa tiene por finalidad otorgar un subsidio para cubrir el financiamiento de alguna forma de cuidado para niños/as, que permita el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores legales que trabajan.

Este subsidio será entregado desde el mes de ingreso al programa hasta el mes de diciembre 2026, previa evaluación social por medio de una postulación online, que focalizará la entrega del beneficio según pauta objetiva de ponderación.

I. OBJETIVO

Facilitar el acceso a apoyos económicos asociados a gastos de cuidados de niños/as de padres, madres y/o tutores legales que trabajan.

II. REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán postular al Subsidio para Padres, Madres y/o Tutores(as) Legales que Trabajan, aquellos padres, madres y/o tutores(as) legales que se encuentren desempeñando una actividad laboral formal al momento de la postulación, que sean residentes de la comuna de Las Condes y que acrediten encontrarse en una situación de necesidad económica. Para optar al subsidio se deberán cumplir con los siguientes requisitos:



1. Acreditar identidad del niño, para lo cual se deberá presentar certificado de nacimiento para asignación familiar, con máxima de vigencia 1 mes al momento de la postulación.
2. Serán causantes los niños/as desde los 85 días de vida y hasta los 13 años, cumplidos durante el año en curso del beneficio entregado, pudiendo eximirse el requisito de edad en caso de enfermedad del niño/a acreditable con certificado médico con máximo 1 mes de antigüedad.
3. Ser padre, madre o tutor legal que trabaje, verificable con el contrato de trabajo. En caso de que ambos padres ejerzan actividad laboral, cada uno deberá acreditar dicha condición de manera individual, adjuntando la documentación correspondiente.
4. No contar con un adulto responsable que se haga cargo del cuidado de su(s) hijo/a(s), verificable por medio de una declaración simple.
5. En los casos de postulación a sala cuna, presentar certificado del empleador que acredite que no brinda tal beneficio.
6. En casos excepcionales, también serán considerados el padre, madre o tutor legal que se encuentre en búsqueda de trabajo y que no cuente con un adulto responsable que se haga cargo del cuidado de su(s) hijo/a (s), los cuales se ingresarán al programa por un plazo de dos meses, efectuando acompañamiento en la búsqueda de empleo. En este caso se requiere presentar certificado de inscripción en el Departamento de Desarrollo Local.
7. El padre, madre o tutor legal será el responsable de elegir el cuidador de su hijo/a.
8. Niños/as, padres, madres y/o tutores legales deben contar con Registro Social de Hogares en la comuna de Las Condes y disponer de tarjeta vecino vigente.
9. En caso de que el grupo familiar haya sido beneficiado con algún tipo de subsidio municipal durante el año 2025 haber efectuado la rendición del 100% del aporte entregado.
10. De no contar con la rendición del beneficio municipal, la postulación será rechazada, quedando inhabilitado para postular por los siguientes 12 meses según lo establecido en el Programa aprobado por el Decreto Secc. 1° 4571 de fecha 24 de diciembre de 2025.

III. DE LA POSTULACIÓN

1. Padres, Madres y/o Tutores Legales deberán acceder al formulario de postulación de Subsidio para Padres, Madres y/o Tutores Legales, 2026-2027, desde las 09:00 horas del día 10 de marzo 2026 hasta las 12:00 horas AM del día 24 de marzo del 2026, en el sitio web de la municipalidad de Las Condes. (www.lascondes.cl), ambas fechas inclusive.
2. Las postulaciones serán revisadas en por el equipo de profesionales del Departamento de Programas Sociales de la Municipalidad de Las Condes, quienes realizarán un examen de admisibilidad, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto II y que no adjunten la documentación solicitada.
3. Ante cualquier eventualidad, el municipio podrá se extender el plazo de postulación y por el período que estime necesario informando por las vías institucionales.
4. La postulación consistirá en completar el formulario de postulación online y adjuntar la documentación general solicitada en el punto IV y documentación específica según sistema de cuidado solicitada en el punto V.

IV. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA

Padres, Madres y/o Tutores legales deberán cumplir con las fechas establecidas de postulación, adjuntando la documentación solicitada y en el formato que se indica:

1. Cédula de identidad del padre, madre y/o tutor legal por ambos lados, con vigencia mínima, al menos cuatro meses posteriores a la postulación en formato PDF.
2. Certificado de nacimiento para asignación familiar a nombre del (los) niños/as postulantes, con vigencia máxima de 1 mes al momento de la postulación en formato PDF.
3. Niños/as, padres, madres y/o tutores legales extranjeros deberán presentar Cédula de identidad por ambos lados, con vigencia mínima, al menos cuatro meses posteriores a la postulación en formato PDF.

4. Niños/as, padres, madres y/o tutores legales extranjeros en trámite de residencia definitiva, deberá adjuntar documento del Servicio Nacional de Migración "Certificado de residencia definitiva en trámite" vigente en formato PDF.
5. En caso de ser el tutor legal, deberá presentar documento que acredite el cuidado personal de lo/a(s) niño/a(s).
6. Ingresos del grupo familiar: liquidación de sueldo, contrato de trabajo, resumen de boletas de honorarios emitidos SII año 2025.
7. Certificado de matrícula o certificado de alumno regular para el año 2026 en formato PDF.
8. Cartola del Registro Social de Hogares en la comuna de Las Condes en formato PDF.
9. Certificado de inscripción en Departamento de Desarrollo Local, de aquellos padres, madres y/o tutores legales que se encuentren en búsqueda de trabajo y que no cuenten con un adulto responsable que se haga cargo del cuidado de su(s) hijo/a(s). los que serán considerados casos excepcionales.

V. DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA SEGÚN SISTEMA DE CUIDADO AL QUE POSTULA

1. EN EL CASO DE POSTULAR A CUIDADOR, además de la documentación requerida en el punto anterior, se requiere de la siguiente documentación específica:
 - Deberá presentar cédula de identidad vigente del cuidador(a).
 - Declaración simple firmada que señale el costo del servicio de cuidado.
 - Certificado Inhabilidades para trabajar con menores de edad <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>.
 - Los documentos en formato PDF.
2. EN EL CASO DE POSTULAR A INSTITUCIÓN, además de la documentación requerida en el punto anterior se requiere de la siguiente documentación específica:
 - Sala cuna: deberá presentar documento que informe que el empleador no cuenta con servicio de sala cuna para sus funcionarias.
 - Certificado de alumno regular en el que se informe el rol de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y boleta del costo del servicio, en formato PDF.
 - Jardín infantil: deberá presentar contrato de prestaciones del establecimiento, certificado de alumno regular que informe rol de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y boleta del costo del servicio, en formato PDF.
 - After school: deberá presentar contrato de prestaciones del establecimiento, certificado de alumno regular que cuentan con autorización del Ministerio de Educación y boleta del costo del servicio, en formato PDF.

VI. DE LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO

Para la asignación del beneficio para cubrir el financiamiento del cuidado de niño/a(s) que permitan el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores que trabajan, se elabora un presupuesto anual que considera dos elementos, número de potenciales beneficiarios y monto máximo a entregar de acuerdo con la ponderación que entrega el formulario de postulación por la página web (www.lascondes.cl) que se utiliza para la Postulación; las variables allí contenidas son: puntaje de focalización del registro social de hogares, ingresos del grupo familiar y/o tutor legal.

El Programa contempla hasta un máximo de 500 asignaciones para el período 2026, las cuales se otorgarán conforme a un orden de prelación previamente establecido, hasta completar la totalidad de los cupos disponibles.

Asimismo, se conformará una lista de espera, la que avanzará en estricto orden de prelación en caso de que alguno de los beneficiarios pierda el cumplimiento de los requisitos exigidos o renuncie voluntariamente al beneficio otorgado.

Las postulaciones serán evaluadas por el Departamento de Programas Sociales de la Municipalidad de Las Condes verificando los antecedentes de acuerdo con los requisitos y la situación socioeconómica de cada postulante, definida a través de pauta de ponderación



establecida para el efecto. Esta pauta considera las variables de: puntaje de focalización del registro social de hogares, situación de vulnerabilidad, ingresos del grupo familiar y/o tutor legal, patrimonio familiar, situación ocupacional, Ingreso per cápita v/s gastos, recurrencia de postulación, egresos del grupo familiar.

Para este proceso se dispone de un sistema computacional, instrumento que establece puntajes de acuerdo con la pauta de ponderación para cada postulación que se señala a continuación. Dicho sistema realiza un cruce de variables que le permite establecer los puntajes y orden de prelación. Por tanto, la selección se realizará de acuerdo con el puntaje y orden de prelación que establezca el referido sistema.

La pauta de ponderación define el monto a entregar, con relación al porcentaje que le corresponde a cada postulante, vale decir, cuando se postula a cuidador si el beneficiario obtiene el puntaje máximo entre 81 a 100, el monto de entrega es de \$100.000.

Asimismo, cuando se postula a una institución, si el beneficiario obtiene el puntaje máximo entre 81 a 100, el monto de entrega es de \$200.000.

Este monto asignado va en directa relación al número de niño/a(s) integrantes del grupo familiar que postula, de acuerdo con el puntaje asignado para cada grupo familiar postulante, teniendo presente que el monto entregado es decreciente en relación con el número de hijos a beneficiar. Los resultados serán publicados en el sitio web de la Municipalidad de Las Condes y estará disponible en el portal de transparencia, conforme a la Ley N° 20.285 de transparencia.

VII. PROCEDIMIENTO ASIGNACION DEL BENEFICIO

La pauta de ponderación a utilizar define el monto de entrega, ello respecto del porcentaje que le corresponde a cada postulante según su situación particular, vale decir, cuando el beneficiario obtiene el puntaje máximo entre 81 y 100 el monto máximo de aporte es de \$100.000 mensuales desde el mes que se ingresa al subsidio hasta el mes de diciembre del 2026. El monto mínimo de entrega por beneficiario es de \$40.000 mensuales. Este monto asignado va en directa relación al número de niño/a(s) integrantes del grupo familiar que postula, siendo el monto entregado decreciente en relación con el número de hijos a beneficiar según la tabla N°1 “Asignación para Cuidador”.

TABLA N°1 ASIGNACION PARA CUIDADOR

CUIDADORA/OR		
Tramos de Puntaje	N° beneficiarios	Monto Mensual
20 -40	1	\$40.000
20 -40	2	\$36.000
20 -40	3	\$24.000
20 -40	4	\$24.000
20 -40	5	\$24.000
20 -40	6	\$24.000
41-60	1	\$60.000
41-60	2	\$48.000
41-60	3	\$36.000
41-60	4	\$36.000
41-60	5	\$36.000
41-60	6	\$36.000
61-80	1	\$80.000
61-80	2	\$64.000
61-80	3	\$48.000
61-80	4	\$48.000
61-80	5	\$48.000
61-80	6	\$48.000
81-100	1	\$100.000
81-100	2	\$80.000
81-100	3	\$60.000
81-100	4	\$60.000
81-100	5	\$60.000
81-100	6	\$60.000



TABLA N° 2 ASIGNACIÓN POR CUIDADOS INSTITUCIONALES

La pauta de ponderación a utilizar define el monto de entrega, ello respecto del porcentaje que le corresponde a cada postulante según su situación particular, ello respecto del porcentaje de cada postulante, vale decir, si el beneficiario obtiene el puntaje máximo entre 81 y 100, el monto máximo de entrega es de \$200.000. mensuales desde el mes que se ingresa al subsidio, hasta el mes de diciembre del 2026, el monto mínimo de entrega por beneficiario es de \$80.000 mensuales. Este monto asignado va en directa relación al número de niño/a(s) integrantes del grupo familiar que postula, siendo el monto entregado decreciente en relación con el número de hijos a beneficiar según la tabla N°2 “Asignación por Cuidados Institucionales”.

SALA CUNA , JARDIN INFANTIL, AFTER SCHOOL		
Tramos de Puntaje	N° beneficiarios	Monto Mensual
20 -40	1	\$80.000
20 -40	2	\$70.000
20-40	3	\$50.000
20 -40	4	\$50.000
20 -40	5	\$50.000
20 -40	6	\$50.000
41-60	1	\$100.000
41-60	2	\$90.000
41-60	3	\$60.000
41-60	4	\$60.000
41-60	5	\$60.000
41-60	6	\$60.000
61-80	1	\$150.000
61-80	2	\$120.000
61-80	3	\$90.000
61-80	4	\$90.000
61-80	5	\$90.000
61-80	6	\$90.000
81-100	1	\$200.000
81-100	2	\$160.000
81-100	3	\$120.000
81-100	4	\$120.000
81-100	5	\$120.000
81-100	6	\$120.000



El proceso de selección considera las siguientes variables:

VARIABLES		PUNTAJE	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA POR OBTENER	CALIFICACIÓN MÍNIMA POR OBTENER
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (10)	HOGAR CALIFICADO HASTA EL 40% DE MENORES INGRESOS O MAYOR VULNERABILIDAD	100	10	10	0
	HOGAR CALIFICADO DESDE EL 41 AL 70% DE MAYORES INGRESOS O MENOR VULNERABILIDAD	50	5		
	HOGAR CALIFICADO DESDE EL 71 AL 100 % DE MAYORES INGRESOS O MENOR VULNERABILIDAD	0	0		
GRUPO FAMILIAR (15)	ADULTOS MAYORES	100	15	15	0
	PERSONA CON DISCAPACIDAD		15		
	ENFERMOS CATASTROFICOS		15		
	PROBLEMAS DE SALUD MENTAL		15		
	ESTRESORES (CARENCIA REDES DE APOYO VIF, ADICCIONES)		15		
	GRUPO FAMILIAR SIN PROBLEMÁTICA / ESTRESORES	0	0		
PATRIMONIO FAMILIAR (5)	NO TIENE (SIN BIEN RAÍZ; VEHÍCULO; NI CAPITAL DE TRABAJO	100	5	5	0
	CON CAPITAL DE TRABAJO (VEHÍCULO UBER, DIDI)	75	3,75		
	VEHÍCULO PARTICULAR	50	2,5		
	BIEN RAÍZ	25	1,25		
	VEHÍCULO PARTICULAR Y BIEN RAÍZ	0	0		
SITUACIÓN OCUPACIONAL (20)	ACTIVO PERMANENTE	100	20	20	20
	PGU/ SUBSIDIO MUNICIPAL/ PENSIÓN MÍNIMA	80	16		
	ESTUDIANTE	75	15		
	PASIVO O PENSIONADO (PENSIÓN SOBRE PGU)	50	10		
	ACTIVO OCASIONAL	25	5		
	INACTIVO O DESEMPLEADO	0	0		
INGRESO PER CAPITA V/S GASTOS (10)	IGUAL O SUPERIOR AL 100% PER CAPITA	100	10	10	0
	ENTRE 75% Y EL 99% PER CAPITA	75	7,5		
	ENTRE EL 50% Y EL 74% PER CAPITA	50	5		
	MENOS DEL 50%	0	0		
INGRESO FAMILIAR V/S INGRESO MINIMO \$539.000 (10)	IGUAL O MENOR A \$1.078.000	100	10	10	0
	ENTRE \$1.078.001 Y \$1.607.000	75	7,5		
	Entre \$1.607.001 a \$2.156.000	50	5		
	Sobre \$2.156.001	0	0		
SERVICIOS BÁSICOS (5)	UNA CUENTA IMPAGA	50	2,5	5	0
	DOS O MÁS CUENTAS IMPAGAS	100	5		
RECURRENCIA (5)	1RA VEZ QUE POSTULA	100	5	5	0
	2° SOLICITUD	50	2,5		
	3 O MAS VECES	0	0		
DEUDA (SALUD, EDUCACION O VIVIENDA) V/S GASTOS (PER CAPITA) (20)	IGUAL O SUPERIOR AL 100% PER CÁPITA	100	20	20	0
	ENTRE EL 75% Y 99% PER CAPITA	75	15		
	ENTRE EL 50% Y EL 74 % PER CAPITA	50	10		
	MENOS DEL 50% PER CAPITA	0	0		
TOTAL				100	20



VIII. DEL BENEFICIO

Este subsidio será entregado desde el mes de ingreso al programa hasta el mes de diciembre 2026 destinado exclusiva y obligatoriamente a financiar alguna forma el cuidado para niño/a(s), que permita el desarrollo personal de padres, madres y/o tutores legales que trabajan.

Una vez utilizado el aporte, deberá rendirse con la documentación correspondiente que acredite el uso del beneficio al equipo de trabajadores sociales del subsidio Padres, Madres y/o Tutores Legales que trabajan, quienes una vez asignado el beneficio toman contacto con los apoderados indicándoles la forma de entrega mensual del subsidio.

La rendición deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses corridos contados desde la fecha de pago del beneficio, a través de documentación válida, entre la que se consideran, a modo referencial: boletas, comprobantes de pago, facturas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos (SII), certificados u otros documentos que el municipio determine como medios idóneos de acreditación, la cual debe ser enviada vía correo electrónico a la dirección trabajatranquilo@lascondes.cl, hasta el día 10 de cada mes.

IX. DE LA ELIMINACIÓN DEL BENEFICIO

Se eliminará el beneficio a la familia en los siguientes casos:

- Fallecimiento del beneficiario
- Cambio de domicilio fuera de la comuna de Las Condes.
- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendiciones del beneficio.
- Si la persona beneficiaria no presenta en dos meses consecutivos la documentación validada como medios idóneos de acreditación de la rendición, será eliminado el beneficio.

Además, el incumplimiento de esta obligación impedirá a la persona beneficiaria acceder a nuevas prestaciones municipales que contemplen transferencias monetarias, hasta que regularice su situación mediante la rendición correspondiente.

X. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los datos entregados serán utilizados exclusivamente por personal municipal autorizado y tratados con estricta confidencialidad, conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, no siendo compartidos, salvo lo dispuesto por la ley.

2.- LLÁMASE a postular a vecinos residentes de la comuna de Las Condes al subsidio para Padres, Madres y/o Tutores legales que trabajan período año 2026 del Programa Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027.

Dicha postulación deberá regirse por lo señalado en las Bases de Postulación aprobadas por el presente Decreto.



[Handwritten signature]

3. PUBLÍQUESE Las Bases de Postulación al subsidio para Padres, Madres y/o Tutores legales que trabajan período año 2026 del Programa Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026-2027, en las diferentes redes sociales del municipio, y en la sección de transparencia activa de su página web a contar del día 10 de marzo y hasta el día 24 de marzo de 2026, a las 16:00 horas.

Las consultas sobre esta postulación deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a trabajatranquilo@lascondes.cl hasta el 23 de marzo de 2026 a las 16:00 horas.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Contraloría Municipal
Decom
Depto. Programas Sociales
Of. De Partes



DIRECTOR JURIDICO